



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500022-00
Demandantes: Guillermo Alfonso Pizarro Melgarejo y otros
Demandadas: Nación – Fiscalía General de la Nación
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 24 de enero de 2019¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 30 de noviembre de 2022², por medio de la cual **revocó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 24 de enero de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

NJGB

| Correos electrónicos |
|--|
| Parte demandante: secretaria-diegorojas@hotmail.com ; |
| Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; jur.movedades@fiscalia.gov.co ; |
| Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co |

¹ Folios 446 a 455 C. 6.

² Ver documento digital “01.- 27-02-2023 PIEZAS TAC”

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdfdee9f2915ca496640b477c773770ad6d2da4f106af758ce4c5a2c2f7f066c**

Documento generado en 15/05/2023 11:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>